

- b) Los presentes principios obedecen al objetivo rector de aportar una contribución a la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques y de tomar disposiciones respecto de sus funciones y usos múltiples y complementarios.
- c) Los problemas y las oportunidades que existen en el ámbito de la silvicultura deben ser examinados con un criterio holístico y equilibrado en el contexto general del medio ambiente y el desarrollo, teniendo en cuenta los múltiples usos y funciones de los bosques, incluidos los usos tradicionales, y los probables problemas económicos y sociales que se plantean cuando esos usos son limitados o restringidos, así como las posibilidades de desarrollo que puede ofrecer la ordenación sostenible de los bosques.
- d) Estos principios representan un primer consenso mundial sobre los bosques. Al contraer el compromiso de aplicar con prontitud estos principios, los países deciden asimismo mantenerlos en constante evaluación a fin de determinar su idoneidad para proseguir la cooperación internacional respecto de las cuestiones relacionadas con los bosques.
- e) Los presentes principios deben ser aplicables a los bosques de todo tipo, tanto a los naturales como a las plantaciones forestales, y en todas las regiones geográficas y zonas climáticas, incluidas la austral, la boreal, la subtemplada, la templada, la subtropical y la tropical.
- f) Los bosques de todo tipo entrañan procesos ecológicos complejos y singulares que constituyen la base de la capacidad, actual o potencial, de los bosques de proporcionar recursos para satisfacer las necesidades humanas y los valores ambientales, por lo cual su ordenación y conservación racionales deben preocupar a los gobiernos de los países en que se encuentran y son valiosos para las comunidades locales y para el medio ambiente en su totalidad.
- g) Los bosques son indispensables para el desarrollo económico y el mantenimiento de todas las formas de vida.
- h) Cada Estado, reconociendo que la responsabilidad de la ordenación, la conservación y el

desarrollo sostenible de los bosques se encuentra distribuida en muchos casos entre el gobierno federal, el nacional, el estatal, el provincial y el municipal, aplicará estos principios en el plano que corresponda de conformidad con su propia constitución o legislación.

Y los objetivos que con ello se pretenden quedan bien explícitos en el artículo 2.b. de los Principios.

b) “Los recursos y las tierras forestales deberían ser objeto de una ordenación sostenible a fin de atender a las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones presentes y futuras. Esas necesidades se refieren a productos y servicios forestales, tales como madera y productos de la madera, agua, alimentos, forraje, medicamentos, combustible, vivienda, empleo, esparcimiento, hábitat para la fauna y flora silvestres, diversidad en el paisaje, sumideros y depósitos de carbono, y se refieren, asimismo, a otros productos forestales. Habría que adoptar medidas adecuadas para proteger a los bosques de los efectos nocivos de la contaminación, incluida la transportada por el aire, y de incendios, plagas y enfermedades, a fin de mantener íntegramente su múltiple valor”.

X.3. LA CONFERENCIA MINISTERIAL PARA LA PROTECCION DE LOS BOSQUES EN EUROPA

En diciembre de 1990 se celebró la primera Conferencia en Estrasburgo y en 1992 se ha empezado a preparar la Segunda Conferencia, a celebrar en Helsinki (junio).

En Estrasburgo se aprobaron seis resoluciones y para Helsinki existe el proyecto de aprobar las cuatro siguientes:

- Principios de una gestión duradera de los bosques.
- Principios de conservación y de gestión de la biodiversidad en los bosques.
- Cooperación con los países en período de transición.
- Estrategia para poner en práctica un proceso permanente de adaptación a largo plazo de los bosques europeos a los cambios climáticos.

Son cuatro temas derivados de los acuerdos de Río. La primera reunión preparatoria de la Conferencia de Helsinki para estudiar estas resoluciones

se celebró en Naciones Unidas, Ginebra, octubre 1992.

Las discusiones se están centrando sobre las dos primeras resoluciones, de manera que la segunda constituye una guía para la conservación biológica en los bosques dentro de la gestión sostenible de los mismos.

X.4. LA ACTUACION DEL MAPA EN LOS ORGANOS DE LA CEE

El ICONA ha venido participando activamente en el Comité Permanente Forestal para todo cuanto se relaciona con los temas forestales. Destacan entre ellos:

- La preparación de una nueva estrategia forestal sobre la Conservación, la gestión y el desarrollo sostenible de los bosques.
- La preparación del esquema de los Planes Forestales nacionales.
- La preparación de los instrumentos jurídicos relacionados con la conservación de la Naturaleza.

Las dos primeras cuestiones derivan de la Cumbre Comunitaria de Lisboa relativa a los acuerdos forestales tomados en Río.

De las medidas tomadas por la CEE relacionadas con la Cumbre de Río destacan las siguientes:

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21-5-92, concerniente a la conservación de los hábitats naturales, así como la fauna y la flora salvajes (que se relaciona con el Convenio de Diversidad Biológica).

Asimismo se han aprobados dos Reglamentos sobre protección de los bosques que sustituyen a los homólogos del año 1986. Estos son el 2.157/92 del Consejo, sobre protección de los bosques contra la contaminación atmosférica, y el 2.158/92, sobre la protección contra los incendios. Ambos son más exigentes y avanzados que los del año 1986, a los que sustituyen.

En relación con la Conservación de la Naturaleza, reviste especial importancia el Reglamento CEE 2.078/92 del Consejo, relativo a métodos de producción agrícola compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente, así como sobre el mantenimiento del espacio rural.

Y como medida objetiva forestal, aparte de su origen en matizaciones diversas, este año se ha aprobado un reglamento que pretende ser un instru-

mento "test" en el sentido de que arbitra una serie de medidas de cofinanciación, de mayor cuantía que los vigentes, para tratar de hacer de la silvicultura una alternativa de renta atractiva como uso de la tierra. Se trata del Reglamento CEE 2.080/92 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

X.5. ALGUNAS ACCIONES RELEVANTES REALIZADAS EN EL AMBITO NACIONAL

5.1. Parques Nacionales

La Red Estatal de Parques Nacionales ha estrenado imagen, ya que en este año han sido presentados los nuevos logotipos que simbolizan tanto a ésta como a los nueve Parques Nacionales que la integran.

Parque Nacional de la Montaña de Covadonga

Construcción del estacionamiento, zona de acampada y servicios higiénicos del proyecto del área de Buferrera, encontrándose en una fase muy avanzada, lo que supondrá la ordenación del sistema de visitas a los lagos de Covadonga.

Iniciación de las obras de rehabilitación de la Casa Dago para Centro de Recepción de Visitantes en Cangas de Onís.

Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Terminación del Centro de Visitantes del Parque Nacional en Torla.

Conservación y mejora de sendas y caminos en una longitud de 25 km.

Iniciación de las obras de construcción de un almacén de incendios en Fanlo.

Conclusión de las obras de remodelación y reforma de los servicios higiénicos en la pradera de Ordesa.

Instalación de trampas para capturas del Programa Bucardo.

Labores de mejora del biotopo del bucardo en el Parque Nacional.